



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0137-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 25 DE ABRIL DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe Nº 004-2018-OREC-MPB de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248º del Código Civil establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar el siguiente expediente Matrimonial:

- Expediente Matrimonial Nº 013-2018, de los contrayentes DON CUEVA ORDUÑA MILINDO TARCIO, identificado con DNI Nº73872163 y DOÑA COZ HUANCA MARILIN TATIANA, identificada con DNI Nº73686858, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 15 de Enero del 2018.
- Expediente Matrimonial Nº 014-2018, de los contrayentes DON ALVARO HEREDIA ORLANDO, identificado con DNI Nº09714095 y DOÑA SILVA LUCERO ROCIO JACQUELINE, identificada con DNI Nº40168086, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 25 de Enero del 2018.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248º del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la Celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- DON ALVARO HEREDIA ORLANDO, identificado con DNI N°09714095 y DOÑA SILVA LUCERO ROCIO JACQUELINE, identificada con DNI N°40168086, con el expediente Matrimonial N° 013-2018.
- DON ALVARO HEREDIA ORLANDO, identificado con DNI N°09714095 y DOÑA SILVA LUCERO ROCIO JACQUELINE, identificada con DNI N°40168086, con el expediente Matrimonial N° 014-2018.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Signature]
Ing. José Elmer Marreros Saucedo
ALCALDE